

I. Datos del participante

Nombre, razón o denominación social:	Patricia Cooper
--------------------------------------	-----------------

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos del participante sobre el asunto en consulta pública

Modificación de la Tabla de Atribuciones (página 44 del Anteproyecto)

MÉXICO MHz
2025 - 2110
EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (Tierra-espacio) (espacio-espacio)
FIJO
INVESTIGACIÓN ESPACIAL (Tierra-espacio) (espacio-espacio)
MÓVIL
OPERACIONES ESPACIALES (Tierra-espacio) (espacio-espacio)
MX199 MX200

Comentario, opiniones o aportaciones

Patricia Cooper agradece la oportunidad de presentar sus aportes a la propuesta para modificar el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias (“CNAF”) de México. Apoyamos los esfuerzos del Instituto Federal de Telecomunicaciones (“IFT”) para actualizar una serie de bandas de frecuencias y notas nacionales para así alinearlas con las atribuciones internacionales.

En particular, Patricia Cooper aplaude la propuesta de adicionar una atribución co-primaria para operaciones espaciales en las sub bandas 2025-2110 MHz y 2200-2290 MHz. Esto alinearé el CNAF con las atribuciones incluidas en el cuadro internacional de atribución de bandas de frecuencias para la Región 2. La armonización internacional de las atribuciones de espectro contribuye significativamente al uso eficiente del espectro. Adicionalmente, la modificación propuesta podrá servir para promover el desarrollo de las actividades espaciales en México, mediante el apoyo a servicios de telemetría, seguimiento y control (“TT&C”) desde estaciones terrestres ubicadas en el país.

Sobre esta base, respetuosamente se recomienda modificar el lenguaje de las notas nacionales MX199 y MX201 para así asegurar la integridad y consistencia de las mismas con respecto a las nuevas atribuciones incluidas en el CNAF. Específicamente, proponemos que las referidas notas incluyan el siguiente lenguaje (cambios resaltados):

MX199 La banda de frecuencias 2025 - 2110 MHz se encuentra atribuida a título primario al servicio de exploración de la Tierra por satélite. En virtud de que dicho servicio se considera relacionado con la seguridad de la vida humana, esta banda de frecuencias se clasifica como espectro protegido. La utilización de esta banda de frecuencias por los servicios fijo, móvil, e investigación espacial, y **operaciones espaciales** no deberá causar interferencias perjudiciales a la operación del servicio de exploración de la Tierra por satélite, ni deberá reclamar protección contra interferencias perjudiciales provenientes de dicho servicio.

MX201 La banda de frecuencias 2200 - 2290 MHz se encuentra atribuida a título primario al servicio de exploración de la Tierra por satélite. En virtud de que dicho servicio se considera relacionado con la seguridad de la vida humana, esta banda de frecuencias se clasifica como espectro protegido. La utilización de esta banda de frecuencias por los servicios fijo, e investigación espacial, **y operaciones espaciales** no deberá causar interferencias perjudiciales a la operación del servicio de exploración de la Tierra por satélite, ni deberá reclamar protección contra interferencias perjudiciales provenientes de dicho servicio.

Modificación de la Tabla de Atribuciones (página 45 del Anteproyecto)

MÉXICO MHz
2200 – 2290
EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (espacio-Tierra) (espacio-espacio)
FIJO
INVESTIGACIÓN ESPACIAL (espacio- Tierra) (espacio-espacio)
MÓVIL
OPERACIONES ESPACIALES (espacio-Tierra) (espacio-espacio)
MX201

Comentario, opiniones o aportaciones

Ver comentarios a la página 44 del Anteproyecto.